



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Mar Chiquita (02265) 43-2660 / 43-2838

Int. J. Beltrami 50 - Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0337 /2021

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 04 de febrero de 2021.

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 014/21; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 04/02/2021;

Que la misma Prorroga el plazo para la Revalidación de comercio 2021, desde el 4 de febrero hasta el 12 de febrero inclusive;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 014/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04/02/2021, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Interino C.P.N Luis R. Aceituno.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 274

I.c

Luis Raúl Aceituno
Secretario General (Int)
Municipalidad de Mar Chiquita

Paredi Jorge Alberto
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Nº 338 /2021

Respetable Concejo Deliberante
Mta Mar Chiquita

Int. J. Beltrami 50 · Tel.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Fax.: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

La Ordenanza N° 074/2020, que fuera, prorrogada, mediante Decreto 2021, para la presentación de las Declaraciones Juradas, para la Revalidación de la Tasa de Actividades Económicas 2021; y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Higiene y Bromatología no alcanzo a atender la demanda debido a la cantidad de personas que se hicieron presentes;

Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno prorrogar el plazo de la presentación, atento a que los comercios han sufrido un fuerte impacto en el año 2020, debido a la Pandemia;

Que la Ordenanza Fiscal Art. 094/2021, establece en su Art. 237, Facultades al D.E.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

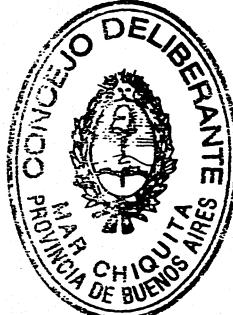
ARTICULO 1º: PRORROGASE, el plazo para la Revalidación de comercio 2021, desde el 4 de Febrero hasta el 12 de febrero inclusive.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido archívese.

ORDENANZA N° 014

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS 04 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2021.

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante